

## De la Feria Paralela a la Feria Legal: informe y análisis del marco legal de las ferias y de otros procesos de reconversión de feriantes

**Verónica Baracat:** Licenciada en Administración de la Universidad de Buenos Aires. Master en Estudios de Género y Desarrollo de la London School of Economics and Political Science, Universidad de Londres. Miembro de la Asociación Civil Lola Mora y coordinadora del proyecto Ferizama: Feria para el Cambio, con financiamiento de la Fundación Interamericana, en cuyo marco se realizó la presente investigación. E-mail: [vbaracat@infovia.com.ar](mailto:vbaracat@infovia.com.ar)

**Jesica Aspis:** Estudiante de las licenciaturas en Economía y en Sociología, Universidad de Buenos Aires.

### RESUMEN

A partir de la crisis de 2001 en la Argentina, numerosas ferias irrumpen como colas de feria o ferias paralelas de otras ya existentes en los parques de la Ciudad de Buenos Aires. Personas desocupadas se instalaron de manera informal y desordenada, colocando sus productos, en su mayoría objetos en desuso de sus hogares, en el piso de los parques. Con el tiempo se instalaron en puestos, renovaron los productos, y se organizaron institucionalmente, pero siguen siendo ferias marginales de la ciudad. Actualmente, se enfrentan a un nuevo desafío: la reconversión en ferias que comercialicen productos elaborados por los propios feriantes.



El objetivo del presente trabajo es relevar información sobre las ferias de la Ciudad de Buenos Aires, la legislación existente, e identificar aquellas que hayan atravesado procesos de reconversión hacia actividades productivas, con el fin de conocer fortalezas y debilidades de estos procesos y analizar lecciones aprendidas para ser aplicadas en procesos de reconversión.

**Palabras clave:** Ferias, economía popular, comercialización

### 1. Introducción y objetivo del trabajo

Las ferias y el trabajo en la calle, si bien no son un fenómeno nuevo en Argentina, fueron creciendo en forma constante a partir de las transformaciones profundas económicas, políticas y sociales de las últimas décadas en nuestro país, con un pico máximo luego de la crisis sin precedentes de diciembre de 2001. Durante las décadas del '80 y '90 se produjo un aumento de la cantidad de trabajadores informales y específicamente de los que realizan actividades laborales

en la calle; trabajo que pasó a ser visto como una estrategia de supervivencia de personas excluidas del modelo económico imperante, en lugar de una elección o forma de vida.

En este escenario, numerosas ferias irrumpen después de la crisis de 2001 como **colas de feria** o **ferias paralelas** de otras ya existentes en los parques de la Ciudad de Buenos Aires, en el Parque Rivadavia, Centenario, Lezama y Avellaneda, entre otros. Estas ferias atravesaron un proceso similar que comprende el paso **del piso al puesto**, es decir, el paso de vender de manera informal y desordenada los productos colocados en el piso, generalmente sobre una tela, a vender bajo un reglamento interno en puestos armados con estructuras de metal y tablonces de madera. Para ello, no sólo se contrató la instalación de puestos en estructuras fijas, sino también se produjo la organización de los feriantes bajo una forma jurídica como asociaciones civiles y mutuales que les permitiera tener un reglamento y mayor poder de negociación para defender el espacio de trabajo frente a las autoridades de la ciudad y los vecinos que se oponían a su presencia. Si bien este proceso post 2001 es fundamental por su masividad, el fenómeno del trabajo de reventa en la calle se inició en la década del '90, lo cual permite analizar la experiencia de feriantes y otras partes interesadas más atrás en el tiempo.

El objetivo del presente trabajo es relevar información sobre las ferias de la Ciudad de Buenos Aires, la legislación existente, e identificar aquellas que hayan atravesado procesos de reconversión hacia actividades productivas, con el fin de conocer fortalezas y debilidades de estos procesos y analizar lecciones aprendidas. Para ello, se relevó información disponible en internet, tanto sitios web como bibliografía sobre la temática; se realizaron entrevistas a funcionarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA); se analizó la legislación imperante y se realizaron visitas a las ferias seleccionadas por su capacidad de reconversión para un mayor análisis. El trabajo de campo se realizó durante los meses de julio y agosto de 2007.

## 2. Antecedentes y legislación

### 2.1. Caracterización

Se denominan ferias a aquellos espacios públicos (generalmente plazas, terrenos baldíos o veredas) donde se establecen puestos de artesanías, frutas y verduras, o ropa, cds y baratijas, en forma semi-fija (Tokman, 2001; citado en Gorbán y Busso, 2003, p3)). Si bien todas éstas se pueden agrupar como "ferias", según el rubro presentan características muy diferenciadas tanto en la historia, expectativas de las personas dedicadas a cada actividad, como en la legislación que las ampara.

A los efectos del trabajo dejaremos de lado las ferias de frutas y verduras, dado que presentan características propias que en el caso de la Ciudad de Buenos Aires no tienen relación directa con las ferias objeto de estudio.

El primer grupo, con mayor historia, está representado por las **ferias de artesanos**. En este caso, el tránsito de las personas para convertirse en artesano o artesana está relacionado con el descubrimiento de poseer destrezas artísticas y la convicción de que podrán vivir de los ingresos por ellos generados.

Las ferias de artesanos dependen en la Ciudad de Buenos Aires de la Secretaría de Cultura, y tienen una legislación específica redactada bajo la Ordenanza 46075 del año 1992. Dentro de ésta, la actividad artesanal se declara de interés municipal en el marco de las políticas culturales. En sus primeros artículos se define *artesano* como aquel trabajador que se dedica personalmente a la elaboración de un objeto utilizando la destreza manual. En concordancia con ello, también se define *artesanía* como aquel objeto producido de forma independiente, teniendo impresa una característica artística que refleje la personalidad del artesano.

El GCBA otorga permisos de carácter precario, personal, intransferible y gratuito. Los permisos son de un año pudiendo renovarse automáticamente por períodos sucesivos de igual lapso hasta los cinco años, cuando deberán tramitar la renovación en idénticas condiciones que al comienzo. Cada feria cuenta con una Comisión Técnica, conformada por un artesano por rubro, y por un cuerpo de delegados, integrado por un delegado por cada 30 permisionarios<sup>1</sup>. En ambos casos, el representante se elige por voto directo y secreto y el cargo es *Ad honorem*. A su vez, se establecen Comisiones Técnicas y cuerpos de delegados interferias, es decir, conformados por representantes de diferentes ferias, quienes dictaminan sobre el carácter artesanal de las piezas presentadas por los artesanos postulantes a obtener un puesto.

La ordenanza prohíbe a cada artesano participar en más de una feria y/o puesto; y exhibir y/o vender artículos que se encuentren en otro puesto de cualquiera de las ferias comprendidas en la misma. Al mismo tiempo, sólo pueden participar artesanos con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Sobre los puestos, sus determinaciones físicas también están reguladas en acuerdo con la Comisión de Delegados Interferias. Para ingresar al sistema se debe pasar por el examen favorable de la Comisión Técnica Interferias y cumplir el régimen de asistencias, ausencias justificadas y licencias. Por último, cada feria cuenta también con un reglamento interno de cumplimiento obligatorio.

El segundo grupo, que Gorbán y Busso denominan de **desocupados / ex-vendedores ambulantes**, se integra por personas con experiencias laborales anteriores fallidas, siendo esta actividad el lugar de descarte o estrategia de supervivencia. Este grupo no es homogéneo, existen por un lado las llamadas ferias paralelas que se dedican a la reventa de ropa, "baratijas", herramientas, etc., nuevas o usadas, y que se ubican cerca de otras ferias ya establecidas. En este marco, algunas de estas ferias han evolucionado a partir de políticas del gobierno y la especialización o capacitación de sus integrantes, y en algunos casos han devenido en ferias de manualistas<sup>2</sup>.

## 2.2. De la reventa a las ferias de manualistas

### 2.2.1. Ferias de manualistas

La primera irrupción masiva de vendedores ambulantes que se instalan en el piso ocurrió en el año 1991, cuando un grupo de revendedores se instaló en el piso de las calles peatonales Florida y Lavalle en el microcentro de la ciudad. El entonces intendente porteño, Carlos Grosso, ordenó su retiro de la calle y organizó dos ferias en las que se permitía la venta de aquellos productos elaborados por los entonces denominados **manualistas**: Parque Patricios y Los Andes (Barrio de Chacarita), a partir de la firma de la Ordenanza 47046/93.

Esta Ordenanza regula el funcionamiento de diversas actividades feriales que incluyen tanto la compra-venta y canje de artículos usados, como de antigüedades, artículos refaccionados y, tal como enunciamos anteriormente, manualidades. Aquellos artículos usados de los que se permite la compra-venta y/o canje son revistas, libros, cassettes, discos, objetos de filatelia y numismática (estampillas de correo, monedas y billetes). Los emplazamientos que se determinan para las ferias son Parque Rivadavia, Parque Centenario, Plazoleta Santa Fe, Plaza Primera Junta, Parque Los Andes, Plaza Lavalle, Plazoleta Tango, Plaza Houssay y Parque Patricios. Cabe aclarar que solamente en las ferias de Los Andes y Parque Patricios se permite la venta de manualidades.

<sup>1</sup> Se definen como permisionarios a aquellas personas (físicas, jurídicas – Organizaciones de la Sociedad Civil) que obtienen un permiso del Gobierno. Este puede ser tanto para el uso/administración de un espacio público o para el usufructo de un puesto en una feria o paseo.

<sup>2</sup> La diferencia principal entre artesanos y manualistas es que los primeros elaboran toda la pieza; mientras que los segundos adquieren parte del material y luego lo trabajan (por ejemplo, compran una remera y la pintan).

Dicha ordenanza define como *manualidad* a todo proceso mediante el cual se incorpora "valor" a los productos creados o transformados por el permisionario, siendo su valor, la aplicación de un esfuerzo personal al bien que se comercializa. Ejemplos de manualidades son: tejidos, elaboración de sahumeros, armado de bijouterie, arreglos florales, confección de ropa, etc.

Los permisos tienen duración semestral y son renovables; al igual que en las ferias de artesanos, éstos son de carácter precario, personal e intransferible. También, en concordancia con la reglamentación de ferias artesanales, las de manualistas cuentan con un cuerpo de delegados y una comisión técnica, las cuales se conforman de manera interferial. Por último, también se constata la existencia de un órgano fiscalizador que controla la validez de permisos, la calidad y correspondencia de los productos usados/manuales en venta y tiene la posibilidad de suspender aquellos puestos que no cumplan con lo establecido. Es importante notar además que esta ordenanza toma como eje para las normas complementarias concernientes a días y horarios de funcionamiento, permisos y otros aspectos organizativos, a la Ordenanza N° 46075 sobre Ferias Artesanales. A diferencia de otras ferias y paseos, esta ordenanza exige como requisito la inscripción de los permisionarios en los tributos impositivos y previsionales que correspondiere.

### 2.2.2. Paseos de compras

En el año 2001 comienza una segunda **invasión** de vendedores ambulantes en el microcentro de la ciudad, dispersos en las calles Perú, Avenida de Mayo, Lavalle y Florida, y también en el Parque Rivadavia, debido a la crisis que asolaba al país y al aumento del turismo. Nuevamente, las autoridades de ese momento (Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público) los concentraron en otro espacio, esta vez en el barrio de Retiro. Es así como se organizó el Paseo El Retiro con 1650 feriantes, en su mayoría revendedores de artículos usados abastecidos de sus propios hogares. Esta feria prestó especial atención a la experiencia exitosa del Rastro de Madrid<sup>3</sup>, y por ello comenzaron a acercar espectáculos que atrajeran a los visitantes. Sin embargo, cuando el área de Cultura retiró la oferta de estas actividades, disminuyó notablemente la concurrencia de público en el paseo, ya que el lugar donde estaba ubicado no poseía otras atracciones. El paseo se volvió menos agradable estéticamente y comenzó a disminuir la cantidad de feriantes por la caída de las ventas, el agotamiento de los productos en desuso de los hogares, el frío/calor extremo y la edad avanzada de sus integrantes.

En consecuencia se decide trasladar este paseo de compras a la Costanera Sur, una zona típicamente turística de la Ciudad que por ese momento comenzaba a revitalizarse, con el fin de que la gente asistiera atraída por la oferta de actividades propias de ese lugar, inaugurándose el paseo el 26 de enero de 2003. La legislación que acompañó este movimiento fue el Decreto 50/03 que establecía

---

<sup>3</sup> El **Rastro** tiene sus orígenes en los siglos XV y XVI, cuando ya por aquel entonces "ropavejeros" (vendedores de ropa vieja y usada) se ubicaban en la manzana que posteriormente pasaría a denominarse así. Allí, a finales del siglo XV se empezaron a instalar en esta zona los mataderos y las tenerías con los curtidores de pieles. También se empezaron a instalar vendedores y convivían con el matadero, atrayendo a madrileños y viajeros.

Siguió funcionando en los siglos posteriores sufriendo modificaciones de todo tipo, pero siempre manteniéndose como un mercado donde se encuentran antigüedades, oportunidades, mercancías viejas y extrañas y productos propios de la venta ambulante (textiles, utensilios para el hogar y artesanías), hasta la actualidad. Desde los años 80 hasta el año 2000 se reordenó el Rastro. Entre las medidas más importantes, se restringió la extensión de los puestos de los días domingos y festivos, los puestos que existían permanentes en días laborables se eliminaron (esto se realizó a petición de comerciantes de tiendas de la zona) y se impuso una contribución anual a los vendedores que obtuvieron un permiso provisional y renovable.

Actualmente se pueden encontrar antigüedades, venta de segunda mano, libros antiguos, componentes electrónicos, ropa, colecciones, cosas curiosas y antiguas que no se esperan encontrar en nuestra época (estando prohibida la venta de productos alimenticios). Siendo un mercado que está en su sitio hace más de 500 años, sobrevivió y se adaptó a cambios impuestos y el público siempre acudió.

el otorgamiento de un permiso de uso precario y gratuito del espacio público a favor de 3 organizaciones, pasando a ser éstas Permisiónarias.

El objetivo principal de este decreto fue “implementar políticas activas que tendieran a la recuperación y ordenamiento de espacios públicos, que estaban saturados por la presencia de puestos de venta callejera; generando a su vez nuevas oportunidades de trabajo y posibilidades de inserción en el sistema productivo de aquellos sectores sociales más afectados por la crisis económica” (Decreto 50/03).

Este decreto afirmaba entre sus artículos que el traslado del Paseo El Retiro a la Costanera Sur sería utilizado como una experiencia piloto, a fin de recabar conocimientos suficientes para crear un Proyecto de Ley específico sobre la organización y regulación de actividades de este tipo. Con este fin y tomando como ejemplo y base el Decreto 50/03, éste fue reemplazado por el **Decreto 92/04** que en adelante sirvió para ordenar otras ferias y paseos.

Paralelamente, y como ya se mencionó, la misma crisis provocó la irrupción de vendedores ambulantes en el piso de otras áreas de la ciudad, siempre cerca de ferias de artesanos y manualistas ya organizadas, principalmente en plazas y parques. Estas nuevas ferias, llamadas paralelas o colas de ferias, no tuvieron la misma atención por parte de las autoridades que la recibida por el Paseo El Retiro, probablemente porque se instalaron en lugares menos visibles. No obstante, después de enfrentar la oposición de los vecinos que se manifestaban en contra de los vendedores porque éstos les impedían usar los espacios verdes, estos feriantes también fueron obligados a instalarse en puestos y se les otorgó permisos precarios siguiendo lo establecido en el Decreto 92/04, argumentando el éxito logrado en la organización del Paseo El Retiro y la efectividad que tuvieron los convenios establecidos entre el Gobierno de la Ciudad y las respectivas Fundaciones a las que hubieran sido otorgados los permisos.

De esta manera se otorgaron permisos de uso precario y gratuito del espacio público, con fines sociales, culturales, turísticos y productivos. Estos convenios de tenencia precaria son acuerdos entre el GCBA y una organización que sirve de representante de los feriantes, y vendría a cumplir el rol de nexo entre estos últimos y el Gobierno. Estas organizaciones pueden ser fundaciones o asociaciones externas o conformadas por los mismos feriantes. Sus roles, además, consisten en el cobro de los puestos, el pago de servicios y gastos y, por último y como objetivo deseado, el ofrecimiento de ayuda o incentivos al funcionamiento de la feria. La Subsecretaría de Medio Ambiente mantuvo la facultad de determinar las características que podrían tener las instalaciones que se emplazaran en los espacios destinados a tal fin.

Es importante aclarar que el objetivo no era únicamente el de organizar la venta callejera sino también el de “liberar” los espacios públicos – como ser plazas, parques y espacios verdes – que estaban saturados, y el traslado de ferias a caminos y calles, con el fin de poder utilizar aquéllos y aprovecharlos con fines recreativos y culturales, y contribuir asimismo a potenciar sectores subutilizados de la Ciudad. En este sentido, el Decreto 92/04 se transformó en una suerte de legislación paraguas para el ordenamiento y recuperación del espacio, evitando la necesidad de recurrir a leyes específicas de cada feria que surgiera.

Los puntos de los convenios de tenencia precaria que nos parecen más destacables a los fines de este estudio, son los que establecen que el espacio al que se refiera el permiso debe ser utilizado exclusivamente para la realización de actividades sociales, turísticas y productivas, incluyendo la instalación de puestos de venta de productos **no prohibidos por la normativa vigente**, planteando como responsabilidad del GCBA limitar o prohibir la exposición o venta de productos que no respondan al espíritu que se le quiera otorgar a las actividades del predio en cuestión.

Por otro lado, también se establece el derecho del GCBA de imponer límites a los porcentuales que pudiera percibir la permisionaria (las respectivas fundaciones que firmaran el convenio) de los beneficiarios que ocuparan los espacios destinados; y el otorgamiento de asistencia por parte del mismo para el cumplimiento de los objetivos y la concreción de las actividades de los emprendimientos que se acuerden.

### **3. Experiencias de ferias reconvertidas**

#### **3.1. Paseo El Retiro**

En Enero del año 2003, y debido a las razones explicitadas arriba, se traslada el Paseo El Retiro a la Costanera Sur aunque se mantiene su nombre. Desde un inicio, y siguiendo los lineamientos del Decreto 92/04, se busca la reconversión de los feriantes de revendedores a manualistas. La prioridad del GCBA era también la generación de nuevas oportunidades de trabajo, por lo cual intentó asegurar que los permisos que se otorgaran no amenazaran las condiciones de justicia social y equidad. Al mismo tiempo hacía hincapié en políticas tendientes a dotar de atracciones para el turismo, de modo que ayudara a los esfuerzos de los sectores sociales más afectados por la crisis económica y brindara mayores oportunidades.

Para lograr la reconversión, se aplicaron tres estrategias en forma simultánea:

1) Capacitación: se ofrecieron a través de una cartelera los cursos gratuitos (trabajo en madera, soplado de vidrio, entre otros) que estaban a disposición en centros culturales y escuelas de la ciudad, con los horarios para que los feriantes se inscribieran. El objetivo era facilitar la adquisición de destrezas para que los feriantes dejaran la reventa y pasaran a producir los artículos a vender.

2) Presión: si bien no establecieron plazos para la reconversión, los funcionarios del GCBA comenzaron a presionar para el cumplimiento de la normativa (qué se podía vender y qué no). Otras medidas tomadas fueron controlar el presentismo y prohibir la rotación de feriantes (por puesto había un titular y un co-titular o suplente que no podían faltar).

3) Premios: se estableció que quien asistiera a los cursos ofrecidos por el GCBA no pagaría el puesto, según la cantidad de horas dedicadas a capacitarse.

De estas estrategias, la que permitió obtener mejores resultados fue la presión, dado que fueron pocos los feriantes que asistieron a los cursos. Sin embargo, según los funcionarios de GCBA entrevistados, se dieron "maña" para aprender a fabricar los productos o aprovechar los conocimientos de las mujeres de la familia (esposas, madres, primas, etc.) y así evitar la expulsión de la feria. Al mismo tiempo, la baja de los índices de desempleo también llevó a que muchos feriantes lograran obtener un trabajo y abandonaran el puesto en la feria. La presión ejercida, junto con las mayores oportunidades laborales, provocó que el número de feriantes se redujera de 1650 a 400 en la actualidad.

##### **3.1.1. Estructura y caracterización**

Desde su instalación, el Paseo el Retiro ha tenido un importante apoyo gubernamental, tanto en términos de recursos como de asistencia técnica. Inicialmente, el GCBA adquirió los puestos y la instalación de luz eléctrica, y cubría prácticamente todos los gastos de mantenimiento de la feria, además de actividades recreativas y deportivas durante los fines de semana, pero al mismo tiempo los feriantes abonaban \$15 por fin de semana a la permisionaria. Ante las quejas de éstos, en el año 2004 se cambia la permisionaria y se baja el precio a pagar por el puesto a \$9. Al mismo tiempo, el GCBA se retira del mantenimiento y los gastos pasan a ser cubiertos con el dinero recaudado. En la actualidad, el dinero

recaudado se utiliza para cubrir los gastos de armado y desarmado, vallas, electricista, baños, etc.; y el GCBA se hace cargo de la luz y seguridad.

A diferencia de otros paseos de compras, los feriantes no se organizaron formalmente, por lo cual el GCBA continúa seleccionando organizaciones para que actúen como permisionarias.

El promedio de ventas estimado es de \$50 por puesto por día, lo cual totaliza un promedio de ventas de \$45.000 por fin de semana. En relación a los productos que se venden en el paseo, se destacan las antigüedades (18.5%), indumentaria (16.4%, del cual el 65% corresponde a indumentaria elaborada por los feriantes y el resto se distribuye entre indumentaria de reventa y usada), adornos (13.3%), bijouterie (10.5%), juguetes (8.3%, aquí se observó un importante porcentaje de juguetes usados, en particular provenientes del *Mc Donalds* y *Burguer King*, así como también de productos de reventa), Tejidos (8%), Cueros (5.8%). También se observaron puestos de velas/esencias/perfumes, libros/revistas/discos usados, artículos para perros, regalos, artículos regionales y mercería. De los artículos en venta, el gobierno combate especialmente la reventa a causa de la competencia desleal que ésta representa y porque desmejora estéticamente el paseo.

Los clientes que se acercan al paseo provienen mayoritariamente de los barrios del sur de la Ciudad de Buenos Aires y del Conurbano Bonaerense, y pertenecen a la clase media y media baja. También visitan la feria turistas que alquilan bicicletas en San Telmo. En general, el público no visita especialmente el paseo, sino que éste forma parte del recorrido por la Costanera Sur, circuito muy atrayente que incluye la Reserva Ecológica, el barrio de Puerto Madero, el Museo de Calcos, la Fuente de Las Nereidas, parques y juegos infantiles. Por estos motivos, el Paseo El Retiro posee una ventaja comparativa para la atracción de clientes por sobre otras ferias de la ciudad.

### 3.1.2. Fortalezas y debilidades

La principal debilidad identificada es el carácter individualista de los feriantes que no les ha permitido organizarse. Este factor, por un lado, no les permite crecer como grupo autogestionado y, por otro, los lleva a depender de una organización externa que actúa como permisionaria. Según funcionarios del GCBA, los feriantes no son concientes de las potencialidades que tienen, tales como poder trabajar en una feria de costo muy bajo con público cautivo y apoyo gubernamental. Esto hace que no inviertan en capacitación y en mejorar su puesto, y que dejen la feria en caso de conseguir otro trabajo.

Como fortalezas, es indudable que el apoyo gubernamental que reciben es la principal; dado que les permite contar con servicios que no poseen otras ferias, tales como baños e iluminación. Al mismo tiempo, el GCBA da tiempo y confianza para que los feriantes mejoren sus capacidades y competencias como productores, y entienden el puesto como un trabajo, lo cual da permanencia a la actividad, evitando que ésta se convierta en algo circunstancial. Otras fortalezas, ya mencionadas, son el entorno donde se encuentra la feria y el bajo costo de alquiler de los puestos.

### 3.2. Paseo Recoleta

El Paseo Recoleta nació como cola de feria de la Feria de Artesanos de Plaza Francia (Plaza Intendente Alvear), una de las más antiguas y reconocidas turísticamente de la ciudad. Nacida en 1970, su historia y el excelente paisajismo de la zona la volvieron uno de los acontecimientos más atractivos que ofrece la Ciudad de Buenos Aires, a lo que se suma la participación de artistas callejeros con performances varias que atraen a público diverso, tanto local como turista, de diferentes edades y pertenecientes a los estratos medios y altos.

Esta feria también atravesó en el año 2005 por un proceso de organización y reconversión seguido muy de cerca por el GCBA, dado que hacia esa fecha existían

más de 1000 feriantes que se habían incorporado de manera ilegal a la tradicional feria de artesanías, en puestos sobre el césped y hasta en la calle.

El 28 de agosto de ese año se inauguró el paseo con 500 feriantes, en la Plaza Intendente Alvear y en las plazas Dante y Urquiza, cruzando la Avenida Libertador. El mismo fue facilitado por el excelente espacio ocupado y la cercanía a la feria de artesanos, que permite mayores ventas que en otros parques de la ciudad. Por ello, a la hora de organizar la feria, los 500 feriantes seleccionados debieron pasar por una exigente prueba de taller que confirmara la condición de manualistas. Aquellos que no producían nada comenzaron a estudiar algo para no ser dejados afuera. Así, el cambio para la reconversión se dio por interés del propio feriante apoyado por la presión de los delegados y del Estado. Por otro lado, se dio prioridad para permanecer en la feria a aquellos con mayor antigüedad en la misma. Estas **prioridades** tuvieron el consenso de los feriantes.

Es importante aclarar que esto fue posible en la Recoleta debido a la larguísima lista de personas interesadas en integrarla, dadas las ventajas que ofrece el lugar en términos de venta por la cantidad de visitantes (recibe unos 50.000 visitantes por fin de semana) y a su alto poder adquisitivo.

Tal como sucedió con el Paseo El Retiro, inicialmente este paseo tuvo dos organizaciones de la sociedad civil como permisionarias, si bien luego lograron organizarse en forma independiente y actualmente se administran a través de una asociación propia.

La feria pasará a regirse por la legislación de manualistas (está presentado el proyecto de ley), y la reconversión, como se mencionó arriba, se dio a través de un proceso de fiscalización, dado el alto número de feriantes que había inicialmente. Es decir, el GCBA redujo el número de feriantes expulsando a quienes no cumplían con la legislación aplicable.

### 3.3. Feria de microemprendedores

Esta feria se inició como paralela del Paseo El Retiro por manteneros que inicialmente se instalaron de manera espontánea en los parques de la Costanera Sur. Actualmente, se encuentra instalada frente al Monumento Las Nereidas en dicho corredor turístico.

La Subsecretaría de Medio Ambiente del GCBA promovió su legalización e instalación en puestos, y las buenas ventas y organización logradas les ha permitido contar con puestos propios de excelente calidad, adquiridos por los titulares. Su número se redujo de forma espontánea, de 100 a 60 puestos que son los que existen actualmente.

Los puestos ofrecen productos elaborados por pequeñas cooperativas de trabajo organizadas por los titulares, principalmente adornos (21%), bijouterie (9.6%), indumentaria (9.6%), productos alimenticios regionales, juguetes y tejidos (7.7% cada uno). También se ofrecen velas y esencias, comidas al paso, fotografía y cuadros, artículos de cuero y artículos regionales.

Se rige por la Ley 1211/03, la cual caracteriza un **microemprendimiento** como una unidad productiva mínima, ya sea que se dedique a la producción o comercialización de bienes o servicios. Asimismo, reconoce como emprendimiento social a aquellas organizaciones que produzcan valor económico y social mediante emprendimiento viables. Los microemprendimientos podrán ser de tres tipos: unipersonal (solo un propietario), asociativo (dos o más personas propietarias), o familiar (integrantes de un grupo familiar son participantes y propietarios)

En cuanto a lo práctico, la ley establece la cantidad de puestos que se autorizarán (máximo de 100) y estandariza las dimensiones de los mismos, remarcando, al igual que en reglamentaciones de otro tipo de ferias, la no obstrucción de espacios públicos destinados a otros usos (recreativos, circulación). Por otro lado, la mercadería y servicios ofrecidos deberán contar con las respectivas habilitaciones y requisitos según las normas vigentes.

Los permisos otorgados son nuevamente de carácter precario y transitorio, con posibilidades de renovación anual, así como el permiso al beneficiario es intransferible (éste deberá contar con CUIT o CUIL – Código Único de Identificación de Trabajo o Laboral - según corresponda). Estos permisos podrán ser revocados en los casos en que, entre otros, se comercialicen productos prohibidos para las categorías o rubros en los que se haya otorgado la habilitación; se incumplan las normas sanitarias, laborales, previsionales o de seguridad; o debido a la comercialización de bienes o servicios producidos por terceros no permisionarios. A diferencia de las otras ferias, en esta sí se permite la venta de productos alimenticios elaborados por los feriantes, como dulces y quesos, entre otros.

### **3.4. Feria de manualistas de Parque Patricios**

La feria de manualistas de Parque Patricios se encuentra instalada en el parque homónimo desde 1993, y es una de las ferias reconvertidas más antiguas. Es pequeña, con no más de 50 puestos, principalmente de bijouterie (24%), indumentaria (21%), tejidos (15%), esencias y velas (12%) y adornos (10%). El público que concurre es en su mayoría del barrio, y su concurrencia es apoyada por espectáculos en el mismo parque, tales como grupos de música folclórica para que los vecinos puedan bailar. El parque está muy prolijo y limpio, y la feria cuenta con baños químicos y puestos con luz que es provista por el GCBA.

Durante la visita a esta feria se observó otra feria paralela recientemente instalada en el parque, la que se encuentra en proceso de reconversión. Inicialmente se habían instalado en el piso en 500 puestos ilegales, y ante las quejas de los vecinos, la gendarmería los expulsó violentamente. A modo de protesta los feriantes cortaron la calle, lo cual provocó que un representante del gobierno atendiera su reclamo y planteara los requisitos necesarios para organizar la feria.

Entre éstos, los trasladaron al otro extremo del parque y solicitaron que cada interesado gestionara un permiso. Al principio se inscribieron más de 400, pero luego de 6 meses de funcionamiento son 200 las personas que asisten regularmente. Aproximadamente un 30% de los feriantes se ha instalado en mesas en lugar del piso, dado que aún no poseen puestos. Los productos ofrecidos se distribuyen entre usados (64%) y reventa (36%); siendo el rubro principal la indumentaria en ambos casos. También se observaron puestos polirubro, calzados, herramientas, juguetes y antigüedades, en ese orden de importancia.

Llama la atención la rápida organización que han tenido en un plazo de tan sólo 6 meses. Cuentan con un/a delegado/a cada 20 feriantes. Los 10 delegados están organizados en 3 comisiones: Prensa y Propaganda, Organización y Administración. Se reúnen una vez por semana y exponen las propuestas de cada comisión, tomando las decisiones por mayoría. Por ejemplo, se propuso la recolección de 50 centavos por puesto por día para pagarles a algunas personas encargadas de la limpieza del parque, y así dejarlo en condiciones, demostrándoles a los vecinos que la feria no perjudica la plaza. Además, tienen otras propuestas: un libro de quejas y sugerencias, y contar con un botiquín de primeros auxilios.

## **4. Proyectos de Ley**

Como se mencionó arriba, los llamados Paseos de Compras se encuentran regulados por un decreto (Dec. 92/04) en lugar de contar con una legislación específica como las ferias de artesanos y manualistas. Esto les da un carácter de precariedad ya que están sujetas al arbitrio de los funcionarios de turno, que determinan regulaciones no equitativas entre ellas (referidas al uso del espacio público, tamaño y *lay out* de las ferias, existencia o no de baños, limpieza y luz, etc.), y también están condicionadas por los vaivenes políticos dado que los permisos de carácter precario deben ser renovados por la legislatura cada tres o seis meses.

Para subsanar esta situación se ha presentado ante la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires un proyecto de legislación que intenta dar un marco legal a todos los Paseos de Compras sujetos al Decreto 92/04, que en total suman 3500 puestos. El mismo especifica que todos los emplazamientos alcanzados por el Decreto 92/04 sean incorporados a la Ordenanza 47046 bajo la actividad "manualidades". En caso de que dicha ley se apruebe, el GCBA tendrá un plazo de 90 días para determinar el listado completo de los emplazamientos alcanzados y otorgar permisos a cada uno de los puestos de las ferias, sin importar los productos que estas estén vendiendo, otorgándoles un plazo de 180 días para adecuar su funcionamiento y producción según los requisitos de la citada ordenanza de manualistas. Para apoyar este proceso de reconversión, el Poder Ejecutivo deberá instrumentar planes y programas de asistencia técnica y económica destinados a los feriantes que necesiten reconvertir y/o adecuar su puesto.

## 5. Conclusiones y recomendaciones

A medida que fuimos analizando las legislaciones que regulan los funcionamientos de las distintas ferias y paseos, fue inevitable notar un componente arbitrario en la determinación del marco legal que se aplica a cada una, ya que varias ferias similares se regulan bajo diferentes leyes o decretos. A modo de ejemplo, se puede nombrar el caso de la feria de Parque Patricios que está organizada bajo la Ordenanza 46047 de Manualistas, y por otro lado el Paseo El Retiro, que sigue estando organizado bajo el Decreto 92/04, siendo muy parecidos los rubros de venta de una y otra feria. En este sentido, otra cuestión importante de remarcar, es que siendo en un principio una intención de las autoridades gubernamentales la reconversión de los vendedores del Paseo El Retiro en manualistas, resulta paradójico que posterior al reordenamiento del mismo y la reconversión propiamente dicha, no haya pasado a estar legislada por la ordenanza pertinente de manualistas (Ord. 46047).

En segundo lugar, también resulta llamativo descubrir que los feriantes poseen diferentes obligaciones impositivas y de aportes previsionales, dependiendo de la legislación que rija sobre el predio en el que trabaje. Así, mientras los participantes de ferias de manualistas y microemprendedores deben estar inscriptos en la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) y así obtener su CUIL o CUIT, según el caso, y pagar las contribuciones correspondientes, los participantes de ferias de artesanos no comparten estas obligaciones. Ciertamente, estas disparidades también se deben a los diferentes ámbitos gubernamentales que rigen a las ferias. Cabe recordar que las ferias de artesanos están bajo la órbita de la Secretaría de Cultura de la Ciudad, con una ley que rige sin cambios desde 1992, mientras que las ferias de manualistas y microemprendedores dependen de la Secretaría de Medio Ambiente, siendo sus leyes sancionadas en ámbitos y contextos más conflictivos.

Por otro lado, las ferias de microemprendedores dependen de la Secretaría de Desarrollo Económico pudiendo éstas vender productos alimenticios bajo previa autorización del organismo competente. Este aspecto no es menor dado que este tipo de productos es uno de los más requeridos de las ferias, tanto por el público local como por el turista. En síntesis, para evitar disparidades y lograr el beneficio del conjunto de las ferias, sería oportuno que las autoridades competentes analicen comparativamente las diferentes leyes de ferias a fin de encontrar el marco legislativo más apropiado para los paseos de compras.

Es importante notar que las diferencias en las legislaciones que se aplican en cada caso, también se desprenden de una concepción subjetiva. Esto se debe a que las ferias de manualistas y artesanos son vistas como algo positivo, en la medida que le aportan un valor agregado al espacio público donde están emplazadas, mientras que los paseos de compras (a los que se aplica el Decreto 92/04) se los considera como una **ocupación del espacio público** y es justamente por esto que

se aplican normas **para el ordenamiento del espacio público**. De esta manera, no se observa un ánimo de apoyar la mejora de los paseos sino de ordenar los espacios menos visibles, generalmente para evitar el conflicto con vecinos u otras ferias instaladas en el lugar. Es por esto que la incorporación de los paseos a la Ordenanza de Manualistas va a ser muy eficaz para modificar esta impresión de **ocupas** que se tiene de este tipo de feriantes. Es posible advertir que este cambio de visión por parte de las autoridades del GCBA también influenciará en la mirada del público y la opinión de los medios de comunicación que generalmente enfocaron el análisis de este tipo de ferias en el conflicto de la usurpación del espacio público.

En este contexto, es muy rescatable la preocupación de legisladores y los proyectos de leyes presentados para facilitar el apoyo gubernamental, ya que esto permitiría que los paseos de compras – antes llamados ferias paralelas - dejen de ser transitorios y sean considerados definitivamente como un puesto de trabajo y una fuente de ingresos formal.

Por último, un proyecto de reconversión de los Paseos de Compras debe incluir la búsqueda de una temática específica que se vincule con el tipo de producto que buscan los compradores. Esto es importante pensarlo desde el punto de vista de por qué los consumidores se acercarían a una feria en particular en vez de a otras. Al mismo tiempo, se deberá tener en cuenta cómo aprovechar los atractivos y ofertas de actividades ya existentes en la zona tal como se realizó al trasladar el Paseo El Retiro a la Costanera Sur. Este tipo de acciones deben pensarse en un marco de apoyo por parte del GCBA y de aplicación de estrategias de comercialización y de motivación hacia los feriantes. En este sentido, es vital mantener un proceso de información clara y transparente, y tomar todas las decisiones de manera participativa, intentando que se integren todos los feriantes al mismo. Para que esto sea posible es crucial que las ferias cuenten con una organización propia fortalecida que acompañe el proceso.

## 6. Fuentes consultadas

### 6.1. Entrevistas realizadas

Eduardo Sabato, Coordinador General de Ferias de la Ciudad de Buenos Aires

Tito Nicora, Verificador Paseo de Compras Lezama y Paseo El Retiro

Silvia La Ruffa, Legisladora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Luján Franco, Delegada de la feria paralela del Parque Patricios.

Feriantes del Paseo El Retiro y de la Feria de microemprendedores de la Costanera Sur.

### 6.2. Bibliografía

Chavez Molina, Eduardo y María Laura Raffo (2003), "Ferias y feriantes en el Conurbano bonaerense. Lógicas de reproducción y trayectorias laborales de trabajadores feriantes", Lavboratorio – Informe de Coyuntura Laboral Nº 13 Año 5, Facultad de Ciencias Sociales UBA, páginas 6 a 12.

Gorbán Débora y Mariana Busso (2003), "Viejas pero novedosas formas de supervivencia: trabajar en la calle". Disponible en <http://www.aset.org.ar/congresos/6/archivosPDF/grupoTematico04/016.pdf>

Jiménez Cristina y Bárbara Altchuler (2005), "Se vende el pasado – La feria paralela del Parque Lezama". Disponible en <http://www.aset.org.ar/congresos/7/13008.pdf>

Tokman, Víctor (2001), "De la informalidad a la modernidad", OIT, Santiago de Chile. Disponible en <http://www.oitchile.cl/pdf/publicaciones/emp/emp005.pdf>

### 6.3. Legislación

Ordenanza 46075 / 92

Ordenanza 47046 /93

Decreto Nº 50/ 2003

Ley 1166/ 2003

Ley 1211 / 2003

Decreto Nº 92 / 2004

#### 6.4. Sitios de internet consultados

<http://www.losartesanos.com/>

<http://www.clarin.com/diario/2005/08/26/laciudad/h-04401.htm>

<http://www.clarin.com/diario/2005/08/28/laciudad/h-05601.htm>

<http://www.clarin.com/diario/2005/02/21/laciudad/h-04015>

[http://www.diarioperfil.com.ar/edimp/0165/soc\\_010.html](http://www.diarioperfil.com.ar/edimp/0165/soc_010.html)

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-15923-2003-01-27.html>

<http://www.la-floresta.com.ar/17102005-2.htm>

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/def\\_consumidor/retiro/reglament\\_o.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/def_consumidor/retiro/reglament_o.php)

<http://www.desarrollosocial.gov.ar/prensa.asp?idprensa=872>

<http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/prestaciones/cultura/index8.html#actarte>

<http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/html/ley1166.html>

<http://www.belgrarte.com.ar/ordenanza/ordenanza.html>

<http://www.porlareserva.org.ar/Legislacion.htm>

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/turismo/actividades/index.php?menu\\_id=102&&pag=1&orden=t.nombre&info=compras&buscar=1](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/turismo/actividades/index.php?menu_id=102&&pag=1&orden=t.nombre&info=compras&buscar=1)

<http://ensantelmo.com.ar/Sociedad/Calidad%20de%20Vida/Espacio%20Urbano/paquelezamadesbordado.htm>

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg\\_tecnica/boletines/20000809.htm](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/boletines/20000809.htm)

<http://www.feriademataderos.com.ar/>

<http://www.spanishlearning.ilvem.com/shop/noticias.asp>

<http://www.buenosaires.com/enlaciudad/ferias/Ferias1.html>

<http://www.elrastros.org/>

<http://www.mirastro.com/>

<http://www.espanolsinfronteras.com/Comunidad%20-%20Madrid%20-%202003%20-%20EI%20Rastro.htm>

<http://www.madridinfosite.com/sp/comercio/madrid-rastro.aspx>

[http://es.wikipedia.org/wiki/El\\_Rastro\\_de\\_Madrid](http://es.wikipedia.org/wiki/El_Rastro_de_Madrid)

<http://www.elrastros.org/Documentos/Propuesta%20para%20la%20mejora%20del%20Rastro%20realizada%20por%20NEARCO.pdf>

[http://www.munimadrid.es/boletines-vap/generacionPDF/ANM2000\\_51.pdf?idNormativa=03459d2e3fd4f010VgnVCM1000009b25680aRCRD&nombreFichero=ANM2000\\_51&cacheKey=13](http://www.munimadrid.es/boletines-vap/generacionPDF/ANM2000_51.pdf?idNormativa=03459d2e3fd4f010VgnVCM1000009b25680aRCRD&nombreFichero=ANM2000_51&cacheKey=13)